VISTO el Expediente Nº 78/21, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 65/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la gestión de registro y alta en el sistema de manifiesto en línea (SIMEL) del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 253/2021, con la finalidad de descartar los residuos peligrosos de este Organismo y dar cumplimiento a las exigencias vigentes, en las cuales se requiere sistematizar e informatizar la gestión de los residuos peligrosos, a través del Sistema de Control de Trazabilidad de los mismos.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Memorando JG N° 553/21.

Que asimismo, el área requirente estimó el gasto en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 302/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 16 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de CINCO (05) propuestas, las cuales fueron presentadas por GRISMADO, GASTÓN EDUARDO (CUIT N° 20-35365111-1) por un precio total de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS (\$26.700,00), SCUDELATI & ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-71150302-8) por un precio total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$43.685,00), AVIAN S.R.L. (CUIT N° 30-71050433-0) por un precio total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$33.580,00), AMBIENTE

Y TERRITORIO S.A. (CUIT N° 30-71057903-9) por un precio total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00) y CHAER S.R.L. (CUIT N° 30-71504200-9) por un precio total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.327.98).

Que a través del Memorando DSG N° 016/2022, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES solicita se deje sin efecto el proceso, dado a la imposibilidad de cumplimentar los requerimientos solicitados, por las empresas oferentes.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, aconseja se deje sin efecto el trámite, en un todo de acuerdo a lo informado por el área requirente de la contratación.

Que las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01.

Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACION ha manifestado que en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación.

Que asimismo, agrega que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante (cfr. Dictámenes 174:78).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 6 y 18, de fechas 1° de octubre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente, y por la Disposición de la Jefatura de Gabinete Nº 1 de fecha 7 de enero de 2021.

Por ello,

## EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 65/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la gestión de registro y alta en el sistema de manifiesto en línea (SIMEL) del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto la Contratación Directa Nº 65/21, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.C. y P. Nº

F03-22

FRANCISOO FORCED STREET OF PAIR OF PAI